

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/202-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
34-2014	20-06-2014		

Considerando

- 1- Que en razón del interés de la Junta Directiva, a efecto de valorar y analizar la necesidad de modificar el Acuerdo AJDIP/042-2012, por medio del cual se establecieron las condiciones para que las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que descarguen productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico.
- 2- Que en ese sentido se solicita por parte de la Junta Directiva la presencia de los Sres. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, así como el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico.
- 3- Señala el Lic. Méndez Barrientos, que la normativa contenida en el Acuerdo indicado resulta a todas luces si se quiere extremadamente restrictivo, y si se quiere hasta de difícil o imposible de cumplimiento, toda vez que deja de lado el procedimiento a aplicar en aquellos casos en los cuales por fuerza mayor no se pueda cumplir con las condiciones cerradas de esa normativa.
- 4- Que debidamente analizado el Acuerdo en mención, consideran los Sres. Directores, la necesidad de someter a un análisis más efectivo por parte de la Asesoría Legal y la Dirección General Técnico, y requerirle a ambas instancias, remitan criterio legal y técnico correspondiente, que le permita a ésta Junta Directiva, adoptar las medidas adecuadas que garanticen la operatividad de esta normativa, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Solicitarle al Asesor Legal, para que en coordinación con el Director General Técnico, proceda a revisar los términos, alcance y redacción contenidas en el Acuerdo AJDIP/042-2012, a fin de que se presente ante éste Órgano Colegiado, una propuesta de modificación del mismo que garantice no solo su operatividad, sino el cumplimiento de las competencias y atribuciones otorgadas por Ley al INCOPECA en resguardo de las disposiciones en cuanto a la realización de la actividad pesquera de conforme a lo establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, en concordancia con las medidas de Estado rector del puerto que la legislación internacional le imponen.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681